OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

4210

DECRETO 185/2021, de 20 de julio, por el que se declara de utilidad pública el Club Deportivo Club Hockey Stick.

A la vista de la solicitud presentada por el Club Deportivo «Club Hockey Stick», inscrito en el Registro de Entidades Deportiva del País Vasco con el número CD0005994 y con domicilio social en Getxo, calle Arkotxa 1, en atención a las actividades desarrolladas por el mismo,

Siendo conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 14/1998, de 11 de junio, del Deporte del País Vasco y en los artículos 56 y siguientes del Decreto 163/2010, de 22 de junio, de clubes deportivos y agrupaciones deportivas, en que se determinan los requisitos para la declaración de utilidad pública de los clubes deportivos, y habiendo informado favorablemente la Diputación Foral de Bizkaia y la Dirección de Actividad Física y Deporte, se considera que procede declarar la utilidad pública a la citada entidad, por considerar que promueve el interés general de Euskadi en el campo del Deporte.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y Política Lingüística, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 20 de julio de 2021,

DISPONGO:

Artículo único.– Se declara la utilidad pública al Club Deportivo «Club Hockey Stick» inscrito en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco con el número CD0005994 por considerar que contribuye a la promoción del interés general de Euskadi mediante el desarrollo de sus funciones, gozando de los beneficios establecidos en el artículo 32 de la Ley 14/1998, de 11 de junio, del Deporte del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 20 de julio de 2021.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Cultura y Política Lingüística,
BINGEN ZUPIRIA GOROSTIDI.